

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Francisco
concordada

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes	6
Trimestre	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.
Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.
Artículo 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(«Gaceta» 17 Diciembre 1929).

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de Justicia y Culto

Dirección general de asuntos judiciales y eclesiásticos

Núm. 4.934

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Santa María de Ortigueira se halla vacante, por traslación de D. Urbano Rivas Martínez, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada que debe proveerse entre Oficiales de Secretaría y Habilitados de Escribanos que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Julio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida en el

citado artículo, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—
El Director general, García del Valle.

Núm. 4.935

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Gaucín se halla vacante, por excedencia de D. Pedro Foraster Esplugas, la Secretaría judicial, de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso primero señalado en el artículo 10 del Real decreto de 1.º de Junio de 1911, modificado por el de 26 de Julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias, en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Real decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.
Madrid, 7 de Diciembre de 1929.—
El Director general, García del Valle.
(«Gaceta» del 8 de Diciembre de 1929).

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Núm. 4.936

No habiéndose hecho cargo de las Intervenciones de fondos municipales

para las que fueron nombrados los concursantes elegidos por las Corporaciones que a continuación se expresan y pertenecientes al concurso convocado en 5 de Julio último, «Gaceta» del 9,

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que le conceden las disposiciones 10 y 14 de la mencionada orden de convocatoria, ha acordado designar a los señores que seguidamente se relacionan para ocupar los cargos de que se trata; habiendo tenido en cuenta al efectuar la designación las listas de preferencia formadas por las respectivas Corporaciones, prescindiendo de aquellos que fueron colocados en el concurso citado y tomaron posesión de la Intervención para que fueron elegidos y de aquellos otros que no pertenecen al Cuerpo de Interventores.
Madrid, 13 de Diciembre de 1929.—
El Director general, Arturo Ramos.

Relación que se cita

D. Máximo Coca López, Sargento de Artillería; Medina de Rioseco (Valladolid), en comisión.

Don José María Zaragoza Alemany, Carlet (Valencia).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Tabernes de Valldigna (Valencia).

D. Simeón Ferriols Cuenca, Alcuñía de Carlet (Valencia).

Núm. 4.937

Con esta fecha, esta Dirección ge-

neral ha acordado, a los efectos del artículo 81 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, modificar la clasificación de la Intervención de fondos del Ayuntamiento de Castro-Urdiales (Santander), en el sentido de que dicha Intervención sea considerada como de tercera clase.

Madrid, 12 de Diciembre de 1929.—
El Director general, Arturo Ramos.
(«Gaceta» del 14 de Diciembre de 1929).

Gobierno civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Circular número 4.947

Según me comunica el Alcalde de Adamuz en oficio número 981 de fecha 6 de los corrientes, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una oveja blanca, charra y pequeña.

Lo que se hace público por medio de la presente, a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 18 de Diciembre de 1929.—
El Gobernador civil, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

Circular número 4.948

Según me comunica el Alcalde de Adamuz en oficio número 980 de fecha 16 del actual, ha aparecido abandonada y sin dueño conocido, una

cabra, pelo cerreño, cornuda y con un agujero en la oreja derecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 18 de Diciembre de 1929.
—El Gobernador civil, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

SECRETARIA

Circular núm. 4.952

Se recuerda a los señores Alcaldes de la capital y pueblos de esta provincia, que hasta la fecha no lo hubieran hecho, el cumplimiento exacto y urgente de lo ordenado por la circular de este Gobierno número 4.541 inserta en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Noviembre último, relativa al envío a este Centro del censo o padrón de ciegos que en sus respectivos términos municipales habiten, con cuantos requisitos o datos se indican en referida circular.

Córdoba 18 de Diciembre de 1929.
—El Gobernador civil, ANTONIO MARÍN ACUÑA.

Núm. 4.730

(Continuación)

Relación de las licencias expedidas durante el mes de Noviembre que se inserta en el BOLETIN OFICIAL según previene el Real decreto de Gobernación de 4 del pasado.

Vecindad.—Nombres.—Clase de licencia.—Edad.—Domicilio.

Montilla, don José Castro Toro, caza, 26, Aleluya, 19.

Montilla, don Adriano Roldán Espejo, caza, 24, L. de los Nietos

Montilla, don Francisco Polonio Zafra, caza, 25, Romo, 10.

Montilla, don Antonio Jurado Ramírez, caza, 20, Melgar sin número.

Montilla, don José Aguilar Baena, caza, 23, H. Rosita sin número.

Espiel, don Juan de la Torre Olmo, caza, 22, Basilio, M, 35.

Espiel, don Antonio Madrid Jiménez, caza, 25, Flor, 15.

Espiel, don Eugenio de Silva Rivera, caza, 40, P. de Loreto, 7.

Espiel, don Francisco Rodríguez Navarro, caza, 53, Capitán, 7.

Espiel, don Rafael Rodríguez Rodríguez, caza, 22, Basilio M. 11.

Espiel, don Juan Reyes Abril, caza, 55, Fuente, 9.

Espiel, don Juan Reyes Ruiz, caza, 64, Fuente, 10.

Montalban, don Francisco Sillero Luque, caza, 29, Empedrada, 84.

La Carlota, don Juan A. Rodríguez Godoy, caza, 30, No consta.

Aguilar, don Antonio Jiménez Rueda, caza, 35, Pozos, 69.

Aguilar, don Manuel M. González, caza, 39, Sagasta, 10.

Aguilar, don José García Pedroza, caza, 49, Canalejas, 29.

Aguilar, don Ricardo López Castro, caza, 46, M. Crespo, 5.

Aguilar, don Manuel Jiménez Rueda, caza, 29, Pozas, 65.

Villanueva del Duque, don Marcial Leal Gómez, caza, 26, J. de la Mal-

ta, 16.

Palma del Río, don Juan J. García Olmo, caza, 60, Pacheco, 2.

Palma del Río, don Demetrio García Gómez, caza, 65, Salvador, 65.

Palma del Río, don Antonio Camacho García, caza, 36, Calvo de León, 15.

Palma del Río, don Mariano Medina Belmonte, caza, 29, R. Marín, 11.

Palma del Río, don Rafael Angulo Polo, caza, 35, Pilas, 14.

Palma del Río, don Cristóbal Caro Guerrero, caza, 26, Llano San Francisco, 54.

Palma del Río, don Sebastián Fuentes García, caza, 31, J. Muñoz, 7.

Palma del Río, don Antonio Ruiz León, caza, 21, C. de León, 32.

Palma del Río, don Pascual Ruiz Cano, caza, 32, C. de León, 32.

Palma del Río, don José García Fuentes, caza, 65, Sol, 19.

Fuente Obejuna, don Florentino Gil Triviño, caza, 40, Gamo sin número.

Fuente Obejuna, don Pedro Reyes Galiano, caza, 54, No consta.

Hinojosa del Duque, don Cristino Agudo Rayo, caza, 59, Reina.

Iznájar, don Antonio Mata Aguilera, caza, 46, Cerro sin número.

Iznájar, don José Guerrero Jiménez, caza, 40, Cerro sin número.

Iznájar, don Juan Pacheco Ortiz, caza, 33, Cerro sin número.

Pueblonuevo, don Pedro Guerra Vallejo, caza, 38, Espartero, 38.

Pueblonuevo, don Teodoro Castro Gallego, armas, 36, S. Pedro, 39.

Villafraanca, don Pedro Fernández González, caza, 40, Moral, 4.

Villaviciosa, don Julian Nevado Martínez, caza, 64, Sevilla sin número.

Córdoba, don Manuel Molina Cervera, caza, 50, C. Marcelo, 12.

Córdoba, don José Rodríguez S. Tejer, caza, 29, D. Rodrigo, 92.

Córdoba, don Juan Pérez Durán, armas, 45, Plata, 5.

Córdoba, don Francisco Sánchez Cabrera, caza, 35, C. Marcelo, 19.

Córdoba, don Ignacio Sánchez Cabrera, caza, 33, C. Marcelo, 19.

Córdoba, don Antonio Cárdenas Gavilán, caza, 34, Imágenes, 1.

Montoro, don Juan de Dios Pérez León, caza, 22, Burguete sin número.

Montoro, don Manuel Rodríguez Sánchez, caza, 16, Concha, 15.

Montoro, don Ildefonso Méndez Coca, caza, 55, Calvario, 15.

Montoro, don Francisco Romero Coca, caza, 22, Salazar sin número.

Montoro, don Enrique Sánchez Coca, caza, 27, Peñuela, 5.

Torrecampo, don Juan Campos Luque, armas, 32, Cánovas, 8.

Córdoba, don Juan Mora Gallardo, caza, 38, F. Ruano, 17.

Córdoba, don Antonio Molina López, caza, 23, Isabel II, 24.

Iznájar, don Gregorio Campos Jaime, caza, 40, O. Rosales, 63.

Sileras, don José María Yébenes Marín, caza, 42, H. de Marín.

San Sebastián, don Manuel Portero Criado, caza, 33, Rambla.

Fernán-Núñez, don Miguel Gómez Jiménez, caza, 28, Angel Espejo, 13.

Rute, don Francisco Cabezas Solis, caza, 46, Granávilla, 40.

Rute, don Salvador García Majuelo, caza, 27, F. Salto, 85.

Fernán-Núñez, don Fernando Laguna Laguna, caza, 27, Angel Espejo, 9.

Fernán-Núñez, don Fernando López Crespo, armas, 32, Angel Espejo, 7.

Fernán-Núñez, El mismo, caza, 33, Angel Espejo, 7.

Adamuz, don Andrés Ruiz Cantador, caza, 32, Soledad, 1.

Adamuz, don Juan A. Regalón Ruiz, caza, 31, Barroso, 28.

Adamuz, don Domingo Méndez Fernández, caza, 32, Pedroches, 5.

(Continuará).

Diputación Provincial

DE

Córdoba

—:—

Núm. 4.985

Habiendose observado en el resumen de transferencia publicado en el BOLETIN OFICIAL de 14 del actual, el error de figurar como baja en el capítulo 8.º, artículo 4.º la cantidad de 26.700 y en el 7.º y 8.º la de 77.617'36 pesetas en vez de 13.700 y 90.617'36 respectivamente, se publica rectificando a los efectos oportunos.

Córdoba 19 de Diciembre de 1929.
El Presidente A., José Molleja.

Junta Municipal del Censo Electoral

ZUHEROS

Núm. 4.718

Relación de los locales designados por esta Junta para que en ellos se constituyan los Colegios electorales en cuantas elecciones tengan lugar en este término municipal durante el entrante año.

DISTRITO PRIMERO

Sección única

Escuela nacional de niños sita en la calle Alfonso XIII, número 58, 60, y 62.

DISTRITO SEGUNDO

Sección única

Escuela nacional de niños, situada en la calle Alfonso XIII, números 58 60 y 62.

Y para su remisión al señor Gobernador civil de esta provincia, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 22 de la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, firmamos la presente en Zuheros a primero de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Presidente, Francisco Zafra.—P. S. M.: El Secretario de la Junta, Juan López.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.719

La Junta local del Censo electoral

de mi presidencia en sesión celebrada el día 1.º de los corrientes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, acordó designar los locales para Colegios electorales para cuantas elecciones se celebren en el año actual y siguiente:

DISTRITO PRIMERO

Sección primera

El local de la Escuela nacional de niños, casa número 1, de la calle de Tafur.

DISTRITO SEGUNDO

Sección segunda

El local de la Escuela Nacional de niños, casa número 14 de la calle de Tafur.

DISTRITO TERCERO

Sección tercera

El local de la Escuela Nacional de niños, casa número 3 la calle de la Cuesta.

Lo que se hace público por el presente para general conocimiento.

Villafraanca de Córdoba 2 de Diciembre de 1929.—El Presidente, Joaquín Ruiberri.—El Secretario, Teodoro Pérez Lozano.

PEDRO ABAD

Núm. 4.731

Don José Jurado Fernández, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Pedro Abad.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de ayer designó como locales de los Colegios electorales de este término municipal donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año y, como oficinas de correos en que cada Sección habrá de entregar los pliegos electorales los siguientes:

Sección primera

Calle Juan de Dios Porras número 87, Grupo escolar, Escuela de niñas número 2.

Sección segunda

Calle Directorio Militar número 1, Barbería.

Sección tercera

Calle General Primo de Rivera número 56.

Y para que conste y a los efectos del artículo 22 de la ley electoral, circular de la Junta Central del C. E. de 2 de Julio de 1921 y Real orden de 16 Agosto de 1926, libro el presente de orden y con el visto bueno del señor Presidente en Pedro Abad a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—El Secretario, José Jurado.—V.º B.º: El Presidente, Juan Porras.

Ayuntamientos

MONTILLA

Núm. 4.974

Habiendo sido declarada desierta por falta de licitadores la subasta

anunciada por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 283 correspondiente al día veinte y siete del mes de Noviembre último, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 7 de Junio de 1891, se anuncia una segunda que tendrá lugar en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue, con asistencia de otro Concejal designado por la Comisión y de Notario público a la hora de las doce del día siguiente hábil al que haga diez contados desde el inmediato posterior a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia en que aparezca inserto el presente edicto.

El objeto de la subasta consiste en la cesión del derecho a percibir desde el día primero del próximo mes de Enero de mil novecientos treinta al treinta y uno de Diciembre siguiente del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, sujetándose el remate a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones formado por la Comisión permanente que puede ser examinado en la Secretaría municipal todos los días hábiles en horas de despacho.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta mil pesetas correspondientes al año indicado, a cuya cantidad queda reducido al anterior tipo después de rebajar el veinte y cinco por ciento.

La fianza provisional para tomar parte en ella será de tres mil pesetas cinco por ciento de las sesenta mil y la definitiva de seis mil pesetas, presfándose ambas con sujeción a las reglas establecidas en el Estatuto y demás disposiciones vigentes, siendo de cuenta del adjudicatario además del abono al Ayuntamiento del precio de la adjudicación, todos los gastos que se originen con motivo de este anuncio y ejecución de la subasta, así como los que ocasione el contrato y su formalización sin excepción alguna.

Las proposiciones en pliego cerrado y arregladas al modelo que a continuación se fijará, habrán de presentarse con las formalidades legales desde el día siguiente hábil a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL hasta el anterior también hábil al en que haya de tener efecto la licitación en horas de once a las ca-torze.

Para el bastanteo de poderes se ha designado al letrado don Rafael Rivas Jurado.

MODELO DE PROPOSICION

Don..... vecino de.....

..... con cédula personal que acompaña, enterado del anuncio y pliego de condiciones bajo las cuales se subasta la cesión del derecho a percibir desde el día primero de Enero del próximo año de mil novecientos treinta al treinta y uno de Diciembre siguiente, el arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas legales, ofrece por que se

le adjudique el referido arbitrio durante el tiempo expresado la cantidad de.....

(en letra).

(Fecha y firma del proponente).
Montilla diez y ocho Diciembre de mil novecientos veintinueve.—El Alcalde, José Ortiz Sánchez.

VILLAFRANCA DE CORDOBA

Núm. 4.854

Don Manuel Muñoz Barrios, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de la contribución sobre edificios y solares de este término para los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean procedentes.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Dado en Villafranca de Córdoba a 7 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Muñoz.

BELMEZ

Núm. 4.867

Don José Alcántara Sampelayo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en sesión del día 9 del actual, ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordena el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del Reglamento de Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Belmez a 10 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, José Alcántara.

FUENTE TOJAR

Núm. 4.868

Don Arturo Barbero Pardiñeiro, Alcalde Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que durante el plazo de quince días hábiles, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento altas y bajas de la riqueza pública de este término; a fin de confeccionar el repartimiento de utilidades para el año de 1930, durante el tercer año

de vigencia que viene acordado por el Ayuntamiento pleno; dichas alteraciones se acreditarán con las cartas de pago de la oficina liquidadora de Hacienda del partido.

Fuente Tójar a 9 de Diciembre de 1929.—Arturo Barbero.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.869

Don Manuel Camacho Pérez, Alcalde constitucional de Fuente Obejuna.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1930, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Fuente Obejuna a 9 de Diciembre de 1929.—El Alcalde, Manuel Camacho.

RUTE

Núm. 4.877

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el padrón reparto de la contribución territorial riqueza rústica de este término, formado para 1930 y 1931, por la oficina de Conservación Catastral, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal por plazo de 8 días para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Rute 10 de Diciembre de 1929.—Manuel Ecija.

JUZGADOS

POZOBLANCO

Núm. 4.872

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a la procesada María García Pérez, de 22 años, hija de Andrés y de Francisca, soltera, natural de Palamox, partido judicial de La Bisbal, sin vecindad fija y que tuvo su último domicilio en Talavera de la Reina, para que dentro del término de diez días, siguientes a la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de las provincias de Córdoba, Gerona y Toledo, comparezca ante este Juzgado para ingresar en prisión acordada por la Audiencia provincial de Córdoba en el sumario instruido por este Juzgado con el número 11 del año actual por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Por tanto ruego a las autoridades civiles y militares y encargo a los individuos de la policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada, y caso de ser habida se le notifique y ratifique la prisión en término legal, cuidando ser puesta en la prisión de Córdoba a disposición del Ilustrísimo señor Presidente de dicha Audiencia provincial.

Dado en Pozoblanco a ocho de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Núm. 4.880

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se cumplimenta carta-orden de la Audiencia provincial de Córdoba para la exacción de las costas causadas en el sumario tramitado contra Santiago Misas Sicilia; en cuyo expediente se saca a pública subasta por tercera y última vez y sin sujeción a tipo, la finca que se describirá, la que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 31 del actual a las once.

Una parcela de terreno al sitio de los Reventones, término municipal de Pedroche, que linda al Norte Pedro Alamo Montero, al Este Rafael Sicilia, con vna extensión de 16 áreas y 10 centiáreas y con un valor de 250 pesetas.

Advertencias

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existe título inscrito de la finca siendo de cuenta del comprador el suplirle.

Dado en Pozoblanco a diez de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

Núm. 4.894

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se citan y llaman a los dos gitanos que el día diez y seis o diez y ocho de Agosto último y en el sitio titulado Vega de Valparaiso del rio de Santa Eufemia, vendieron a los vecinos de El Viso, José Manuel Puerto Ollero, y José Miguel Puerto Delgado, dos mulos y un burro, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se instruye con el número 83 de 1929 por hurto de dichas caballerías.

Dado en Pozoblanco a siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Gregorio Prados.—El Secretario, Carlos G. Loynaz.

MONTILLA

Núm. 4.969

Don Antonio Ochoa Olaya, Juez de primera Instancia de la ciudad de Montilla.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado a instancia del procurador don Francisco Castellano en nombre de don Manuel Espejo Casado contra don Antonio Ruiz Izquierdo sobre pago de trece mil quinientas pesetas más gastos y costas, hoy en ejecución de sentencia, se ha acordado por providencia de diez y siete de los corrientes sacar a pública subasta los bienes siguientes.

Una casa que hoy tiene tahona en en la calle Alta y Baja de este pueblo, sin número antiguo ni moderno, que linda por la derecha entrando con la casas número ocho y seis de la misma calle y con la del número cuatro de la calle de San Luis, por la izquierda con las de los números diez y doce de la calle Alta y Baja y con la del número once de la calle Escuelas y por la espalda con las casas del número uno al nueve de la calle Escuelas, ocupando una superficie aproximadamente de setecientos noventa y seis metros cuadrados.

Otra casa situada en la calle de Escuelas de esta ciudad marcada con el número nueve moderno linda por la derecha entrando con la del número once de la Agrupación Socialista, por la izquierda con la del siete de los herederos de don Ignacio Cruz y por la espalda con la casa tahona sin número de la calle Alta y Baja antes descrita, ocupando una superficie

aproximada de trescientos setenta y cuatro metros.

Cuyas fincas han sido tasadas, la casa tahona en diez y ocho mil pesetas y la de la calle de Escuelas número nueve, en once mil pesetas; el acto de la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle Sagasta número tres el día quince de Enero próximo venidero a las once de su mañana; haciéndose saber que los títulos de propiedad se hallan expuestos de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Montilla a diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y nueve.—Antonio Ochoa y Olaya.—El Secretario, Miguel Navarro.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 4.984

Don Teodoro Jesús Meléndez Gil, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que don Luis Arcos Clavería ha iniciado en este Juzgado

juicio de mayor cuantía para que se cancelen los gravámenes que afectan a las dos fincas siguientes:

Suerte de tierra llamada «Lagar del Pato», en el paraje de Zoñar de este término, con diez fanegas de cabida que linda al Norte y Oeste con otras del mismo Lagar, al Sur del Duque de Medinaceli, y al Este con más de Francisco Cano Rios.

Suerte de tierra al mismo sitio y término que la anterior, con once fanegas de cabida, que linda al Norte con tierra de Francisco Valle Cosano y otro, al Sur más del Duque de Medinaceli, Norte otras del Lagar del Pato y Poniente don José Cosano González.

Y por providencia de hoy dictada en dicho asunto he acordado emplazar por el presente a los demandados de ignorado domicilio doña Angela de Villanueva y Pérez de Barradas, don Antonio Fernández Mesa, don Francisco Delgado Parejo, y don Eusebio Revuelto Vacas, para que en los nueve días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan en los autos personándose en forma, apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Aguilar de la Frontera a cinco de Diciembre de mil novecientos veintinueve.—Teodoro Jesús Meléndez.—El Secretario, Fernando Sánchez.

Núm. 4.879

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de esta ciudad se ha servido disponer con esta fecha, se cite a un individuo que

dijo llamarse Rafael Pérez Jiménez, con domicilio en la calle de Santa Brígida número 80, de la ciudad de Montilla, y cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, a fin de que el día veintiuno del actual y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Castelar número 15, a la celebración del juicio de faltas contra el mismo por viajar en ferrocarril sin estar provisto del correspondiente billete, el día veintitrés de Noviembre último desde expresada población de Montilla a esta ciudad; apercibido de que si no comparece con los medios de prueba de que intente valerse le pararán los consiguientes perjuicios.

Aguilar de la Frontera a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Angel Aguilar Tablada.

CORDOBA

Núm. 4.914

CÉDULA DE CITACIÓN

Cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario por atentado contra Gabriel Gómez Lupiano (a) Chato, se cita por la presente a Antonio Heras Ortiz que ha vivido en la casa número 17 de la calle Corredera de esta ciudad, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado sito calle de Góngora sin número para ampliarle su declaración; previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba 13 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José María Cortázar.

Imprenta de la Casa de Socorro-Duplico

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Número 4.875

Siendo firme el decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 25 de Octubre último, por el que se declaraban fenecidos y sin curso los expedientes de registros mineros que a continuación se expresan, por no presentar los interesados dentro del plazo legal, el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de pertenencias demarcadas y expedición del título de propiedad; dicha Autoridad por decreto de fecha 12 del actual, ha declarado franco y registrable el terreno ocupado por las pertenencias de cada uno.

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	MINEPAL	TÉRMINO MUNICIPAL	Pertenencias	PARAJE	INTERESADO
8894	Santa Cecilia	Bismuto	Torrecampo	24	Dehesa Carbonera	D. Pedro Brígido Romero
8897	Mina La Esperanza	Idem	Idem	30	Canto Lobillo	» Gregorio Jordán Romero
8899	Segunda Esperanza	Idem	Idem	30	Loma de Jobazal	» Justo Romero Romero
8904	Ntra. Sra. de la Fuesanta	Hierro	Luque	20	Cerro del Físico	» Julián Milesio Ruiz Urban
8906	La Razón	Bismuto	Villanueva de Córdoba	21	Navalonguilla	» Miguel Calero Cantador
8908	Ntra. Sra. de la Blanca	Plomo	Pedroches	20	Dehesa Comunal de Pedroche	» Enrique Condesalazar Jiménez
8914	Los Milagros Segundos	Bismuto	Pozoblanco	5	Lomas de las Canterías	» Casimiro Izquierdo Carranza

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y en general.

Córdoba 12 de Diciembre de 1929

El Ingeniero Jefe,

R. Aguirre